



De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, pone a disposición del público los Estudios Previos para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Abriaquí, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y reglamentarias.

Para el Municipio de Abriaquí, con un territorio que es 99.6% rural, asistir a la población campesina en el desarrollo e impulso de las actividades de los distintos renglones productivos es de carácter primordial para la economía local; lo que hace evidente la necesidad de contar dentro de la Administración Municipal con personal encargado de prestar el servicio de asistencia técnica rural y extensión agropecuaria en el Municipio; este debe tener conocimiento técnico al respecto y conocer con solidez la dinámica de producción agropecuaria del Municipio, así como las necesidades básicas y primordiales de la población, cumpliendo con los requisitos de que trata el parágrafo 1º del artículo 38 de la ley 1876 de 2017.

La Ley 1876 de 2017 redefine conceptual y metodológicamente el proceso de prestación del servicio y promueve la formulación de Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria (pdea), que, como su nombre lo indica, se desarrollarán en cada departamento con una frecuencia cuatrienal. Estos, basados en un ordenamiento productivo y social, serán el instrumento que defina los elementos estratégicos, operativos y financieros para la prestación del servicio en el área de influencia de un departamento y sus municipios. En términos generales, el proceso de extensión agropecuaria debe, necesariamente, articularse con la investigación, el fortalecimiento de capacidades y la prestación del servicio. Ahora bien, desde la formulación de la Ley 1876 de 2017, el acompañamiento técnico a las comunidades rurales por parte del Estado ha sido objeto de una serie de modificaciones en cuanto a contenido, enfoque e institucionalidad vinculada. Esta situación ha evidenciado la necesidad de una adecuada gestión del conocimiento, no solo desde la tecnocracia ilustrada del centro del país, sino también desde las regiones y las localidades del mismo a través de organizaciones formales e informales, en las instancias pública y privada y en los centros de investigación de los territorios. Sin embargo, para gestionar el conocimiento de manera adecuada es necesario siempre considerar las diferencias de visiones y concepciones que apoyarán y enriquecerán un debate sin límites (Lesmes, 2018). Este nuevo enfoque se fundamenta en el desarrollo de diversas capacidades, no solo de las personas, sino del territorio, entendido como un espacio geográfico, previamente formado por un sistema de objetos y un sistema de acciones que funcionan de un modo unitario (Garrido et al., 2016). A partir de esta mirada territorial para la prestación del servicio, se busca la promoción de procesos de asociatividad, el reconocimiento de las particularidades de los productores agropecuarios colombianos en diferentes contextos culturales y ambientales y el empoderamiento de estos para la toma de decisiones.

Durante los últimos años en el territorio municipal se ha evidenciado un estancamiento de este sector agropecuario, pese al acompañamiento y asistencia que ha brindado la Entidad Territorial en vigencias



anteriores; esto se debe principalmente al insuficiente acompañamiento, seguimiento y evaluación a los programas y proyectos ejecutados y a la implementación de iniciativas no adecuadas para la etapa de desarrollo o tecnificación en la que se encuentran los productores locales, lo cual ha conllevado a que no sean notorios ni significativos los niveles de productividad y competitividad en los cuales se ubica el sector agropecuario en el Municipio de Abriaquí.

La actual administración del municipio de Abriaquí durante la vigencia 2025 tiene programado ejecutar proyectos de:

- Mejoramiento de la productividad del sector agropecuario del municipio.
- Apoyo a los programas de seguridad alimentaria (Huertas de autoconsumo y Unidades Productivas)
- Mejoramiento genético.
- Apoyo a los programas de aumento de la productividad del sector agrícola.
- Apoyo a los programas de aumento de la productividad del sector pecuario.
- Apoyo a los programas ambientales

Ante la necesidad expuesta y con el propósito de prestar un servicio de asistencia técnica agropecuaria integral a los productores rurales, la actual Administración Municipal requiere contratar los servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

1.2. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUI Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses)
Apoyo en la gestión en los diferentes proyectos de extensión agropecuaria	Profesional o Tecnólogo agropecuario, agrónomo o afín que acredite mínimo seis meses en el desarrollo de actividades agropecuarias.	Cuatro (04) meses.

1.3. Actividades específicas del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:



1. Apoyar la coordinación de las actividades brindadas por la Entidad en materia de acompañamiento a los sectores Agricultura y Desarrollo Rural y Ambiente y Desarrollo Sostenible, identificar e implementar acciones de mejora y realizar seguimiento a la ejecución de las mismas, presentando para ello el consolidado de indicadores como:
 - Número de visitas técnicas realizadas.
 - Número de usuarios atendidos en campo.
 - Número de eventos grupales realizados (talleres, charlas, capacitaciones, entre otros).
2. Asistir técnica y administrativamente las etapas de formulación, estructuración y ejecución de los proyectos propios del sector Agricultura y Desarrollo Rural que adelante la Entidad, sin importar el mecanismo de financiación aplicado.
3. Realizar visitas de acompañamiento y asistencia técnica a los pequeños y medianos productores rurales de los distintos rubros agropecuarios de incidencia en el Municipio, según la demanda del servicio, brindando a estas orientaciones para el mejoramiento de sus unidades productivas.
4. Apoyar los procesos adelantados por la Entidad en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
5. Servir de enlace con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia y con las demás entidades con las cuales se generen alianzas en pro del desarrollo agropecuario local.
6. Rendir informes mensuales (en medio físico) sobre el cumplimiento de los servicios prestados y las actividades desarrolladas.
7. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
8. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón o con ocasión de la ejecución contractual.
9. Atender las solicitudes presentadas por el contratante y aceptar las recomendaciones que se hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
10. Velar por el uso adecuado de los equipos, instalaciones e insumos que se le asignen, evitando su pérdida y deterioro o cambio de destinación.
11. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
12. Las demás que sean inherentes al contrato.

1.4. Código BPIN

202500000001705 – Fortalecimiento e impulso a los distintos renglones agropecuarios en el municipio de Abriaquí

1.5. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, por parte del supervisor y el contratista, tras dar cumplimiento a los requisitos de ejecución, correspondientes a la afiliación del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.6. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Municipio de Abriaquí, Antioquia.

1.7. Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.



Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal -h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el decreto 1082/2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, reglamentó el tema, señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Es así que la entidad contratara los servicios requeridos con la persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas, conforme al perfil determinado en los presentes estudios sin que para ello se requiera el recibimiento de varias ofertas.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ASPECTO ECONÓMICO. El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de apoyar la gestión del municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. ASPECTO TÉCNICO. En el mercado laboral, los servicios profesionales relacionados con actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. ASPECTO REGULATORIO. Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos



	objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de **quince millones doscientos mil pesos (\$15.200.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

Nº CDP	FECHA	VALOR
0215	11-08-2026	\$ 15.200.000

Este presupuesto oficial se justifica así:

DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (Meses)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
Apoyo en la gestión en los diferentes proyectos de extensión agropecuaria	Cuatro (04) meses	\$ 15.200.000

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto



de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0215 del 11 de agosto de 2026

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de actividades mensual requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede suceder)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio financiero del contrato?	Persona responsable por el control	Fecha estimada en que se iniciará	Fecha estimada en que se terminará	¿Cómo se realizará el monitoreo y la revisión?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de inventoria	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de inventoria	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL



El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0215 del 11 de agosto de 2026.

FIRMADO electronicamente

CATALINA ALCARAZ VILLA

Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Abriaquí, doce (12) de agosto de 2026